

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06592-2023-U

MONTANEJOS

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos solidos urbanos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2023, sobre la modificación de la ORDENANZA FISCAL reguladora de la TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. (Expediente Gestiona 411/2023) cuya nueva redacción tras la modificación, en cuanto al artículo que lo ha sido (artículo 4º, Bases y Tarifas), se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

BASES Y TARIFAS

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas por la siguiente tarifa.

La cuota tributaria asciende a la cantidad de 99,92 € por cuota

A tal efecto se aplicarán las siguientes cuotas, con carácter anual.

	Nº de Cuotas
Viviendas o similares	1
Panaderías, tiendas y similares	3
Bares, farmacias, carnicerías y similares	4
Merenderos y similares	6
Pubs, discotecas, supermercados o similares	8
Hostal Gil – Hostal la Valenciana o similar	25
Hotel Xauen o similar	40
Hotel La Rosaleda o similar	50

La expresada modificación, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación, a partir de 1 de enero de 2024.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Montanejos a, 27 de diciembre de 2023
Alcalde-Presidente, Miguel Sandalinas Collado.